

	INFORME	GCA-FR039
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
	Versión:001 Fecha de Emisión: 01/06/2017	

**INFORME SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE LEGAL EN
LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2025**

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
 NIT. 900.136.865-3
 Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 60104264 Barrancabermeja – Santander-Colombia
www.esehospitalrmm.gov.co
 Código Postal: 687031

	INFORME	GCA-FR039
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
	Versión:001 Fecha de Emisión: 01/06/2017	

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, en ejercicio de sus funciones de evaluación y seguimiento, y en estricto cumplimiento de la Ley 603 de 2000 y la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, presenta el informe sobre el estado de legalidad del software correspondiente a la vigencia 2025.

OBJETIVO

Verificar y reportar el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor sobre el software de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, mediante el diligenciamiento de la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), asegurando la concordancia entre los activos lógicos existentes y los soportes legales suministrados por las áreas competentes.

MARCO LEGAL

La E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio fundamenta su reporte en la normatividad vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

- Ley 603 de 2000: Obligatoriedad de las entidades de reportar el estado de legalidad del software en sus informes de gestión.
- Circular 17 de 2011 (DNDA): Lineamientos para la protección de los derechos de autor en el entorno digital y software.

METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno de la E.S.E. aplicó una metodología de verificación directa y consolidación de información técnica bajo el siguiente cronograma de gestión del año 2026:

- Solicitud de Información: Se emitió el Oficio Consecutivo No. 003-2026 con fecha del 17 de marzo de 2026, dirigido al Subproceso de Sistemas de Información para el reporte detallado de la vigencia 2025.
- Recepción de Datos: El área de sistemas, mediante el profesional universitario Jady Requena Centeno, dio respuesta técnica integral y oportuna el 20 de marzo de 2026, certificando el estado de 112 equipos y su respectivo licenciamiento.
- Cargue de Información: Con base en los soportes recibidos, la Jefe de la Oficina de

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 60104264 Barrancabermeja – Santander-Colombia

www.esehospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	INFORME	GCA-FR039
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
	Versión:001 Fecha de Emisión: 01/06/2017	

Control Interno procedió al diligenciamiento y reporte en la plataforma oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación, se evidencian las preguntas y respuesta relacionadas por oficina de Sistemas de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio:

1. **¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**

112 Equipos de cómputo. Portátiles, de escritorio, Todo en Uno y servidores.

2. **¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

Si

3. **¿Qué mecanismos de control se ha implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO ha implementado diversos mecanismos de control orientados a prevenir la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con el debido licenciamiento. En primer lugar, se han restringido los privilegios de los usuarios, limitando la instalación de software únicamente al personal autorizado del área de sistemas, mediante la asignación de permisos de acuerdo con los perfiles creados. Adicionalmente, se cuenta con políticas de seguridad informática que regulan el uso adecuado de los recursos tecnológicos. Complementariamente, se llevan registros actualizados de inventario de software y licencias.

4. **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?**

El software dado de baja en la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, tiene como destino final su desinstalación definitiva de los equipos de la entidad y la eliminación controlada de sus registros en los sistemas de inventario y gestión tecnológica. Este proceso se realiza garantizando el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información y licenciamiento, evitando el uso no autorizado.

Asimismo, cuando aplica, se procede con la cancelación o no renovación de licencias asociadas, con el fin de mantener la trazabilidad y el control de los activos tecnológicos

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 60104264 Barrancabermeja – Santander-Colombia

www.esehospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	INFORME	GCA-FR039
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
	Versión:001 Fecha de Emisión: 01/06/2017	

de la institución. Todo el procedimiento se ejecuta conforme a las normas vigentes y a los lineamientos internos establecidos para la gestión de tecnologías de la información.

CONCLUSIONES

Tras el análisis de la información suministrada y el seguimiento realizado, esta Oficina concluye lo siguiente:

- **Verificación de Activos:** De acuerdo con la validación documental y técnica, los 112 equipos de cómputo (portátiles, escritorio, Todo en Uno y servidores) que conforman el parque informático de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio cuentan con sus respectivas licencias de funcionamiento.
- **Limitaciones del Alcance:** Cabe resaltar que, debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de evaluación o seguimiento previamente planeados.
- **Responsabilidad Institucional:** La Unidad y las áreas que la componen son las responsables directas de establecer y mantener un sistema de control interno robusto, así como de prevenir posibles irregularidades en el uso de software.
- **Integridad de la Información:** Es responsabilidad exclusiva del Subproceso de Sistemas de Información de garantizar que la información suministrada para este informe sea oportuna, completa, íntegra y actualizada. Cualquier omisión o error en los datos entregados que pudiera afectar el resultado final de esta actividad es responsabilidad de las áreas originadoras de la información.

RECOMENDACIONES

Con el fin de mantener el estándar de cumplimiento identificado, la Oficina de Control Interno recomienda:

- **Continuidad en el Cumplimiento:** Seguir garantizando que la totalidad de las licencias instaladas en los equipos de la E.S.E. siendo estas originales y que cuenten con soporte legal vigente.
- **Protocolo de Adquisición:** Asegurar que, en cada proceso de compra de nueva tecnología, se exija contractualmente el certificado de legalidad del software preinstalado (Sistemas

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 60104264 Barrancabermeja – Santander-Colombia

www.esehospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	INFORME	GCA-FR039
	OFICINA DE CONTROL INTERNO	
	Versión:001 Fecha de Emisión: 01/06/2017	

Operativos).

- Fortalecimiento de Barreras: Mantener y monitorear periódicamente la restricción de privilegios de usuario para evitar que personal no autorizado altere la configuración de licenciamiento de la entidad.
- Gestión de la Trazabilidad Documental: Asegurar que el área de Almacén mantenga una carpeta digital y física centralizada con todas las facturas y certificados de legalidad de los últimos 5 años, facilitando la respuesta inmediata ante visitas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Capacitación en Propiedad Intelectual: Incluir en el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) una sesión breve sobre la importancia de los derechos de autor, sensibilizando a los funcionarios sobre las implicaciones legales del uso de software no autorizado en una entidad pública.
- Institucionalización de la Política de Software: Se recomienda formalizar mediante acto administrativo la "Política de Uso de Software Legal", de modo que las restricciones de privilegios y las prohibiciones de instalación no sean solo medidas técnicas, sino normas de obligatorio cumplimiento para todo el personal.


MAYRA ALEJANDRA MORENO MUÑOZ
 Jefe Oficina Control Interno E.S.E HRMM